

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
R.M. N° 298/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 298/07**

Sucre, 13 de junio de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota No. 417/07 de 28 de mayo de 2007, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato No. 090/07, para su fiscalización y autorización.

Que, el proyecto "CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL Y MEJORAMIENTO SALON MULTIFUNCIONAL CHAURURU" D-6, cuenta con las Certificaciones Presupuestarias contenidas en los Registros de Ejecución de Gastos (SIGMA de 25 de enero y 03 de abril de 2007), Imputados a los Prog. 17, Proy. 0180, Act. 000, Obj. Gasto 42230, Ent. Trf. 0000 y Prog. 17, Proy. 0180, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, con un total autorizado de Bs. 5.000,00.- y 28.150,00.- respectivamente.

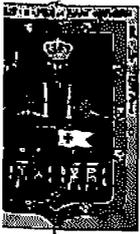
Que, habiéndose procedido mediante Convocatoria Pública No. 146/07, a objeto de que los interesados presenten sus documentos y propuestas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a la Norma relativa a la contratación de obras menores por comparación de precios, previstas en el Art. 32° del D. S. 27328 y su Reglamento.

Que, la Comisión Calificadora una vez realizado el cierre de presentación de propuestas, se instaló en Acto Público la apertura de las mismas, procediéndose luego a la lectura de los nombres de los proponentes y el valor de su propuesta económica, luego de una evaluación y en base a los antecedentes descritos y como establece la Norma que rige el presente proceso de contratación, por convenir a los intereses del Municipio, la Comisión Calificadora mediante informe recomendó la adjudicación al proponente Sr. Eloy Cayhuara Arancibia.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los requisitos de la Convocatoria, el Responsable de Contrataciones Menores, mediante Nota de Adjudicación No. 360a/07, resolvió adjudicar la ejecución de la obra "CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL Y MEJORAMIENTO SALON MULTIFUNCIONAL CHAURURU" D - 6, con un precio de Bs. 30.049,53 (BOLIVIANOS TREINTA MIL CUARENTA Y NUEVE 53/100), al Sr. Eloy Cayhuara Arancibia, cuyo plazo de ejecución será de 25 días calendario, computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.

Que, de conformidad a los Arts. 49°, 50° y 51° del D. S. 27328 texto ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato No. 090/07, cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones, siendo estos los siguientes:

- Pliego de Especificaciones
- Informe y Recomendación de la Comisión de Calificación.
- Nota de Adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones
- Registro de Beneficiarios del SIGMA
- Número de Identificación Tributaria del proponente
- Fotocopia de Cédula de Identidad
- Tarjeta Empresarial No. 008022
- Certificado de Solvencia Fiscal emitida por la C. G. R.
- Recibo de compra de requerimiento de propuesta



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 298/07

- En reemplazo de la Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato, se hace la retención del 5% de las Planillas de Pago, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 32° parágrafo V del D. S. 27328.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para contrataciones menores D. S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria
- Tres Propuestas como mínimo
- Acta de Cierre de Propuestas
- Acta de Apertura de Propuestas
- Cuadro Comparativo
- Evaluación Técnica y Verificación de Documentos
- Carta de Presentación de la Propuesta y Declaración Jurada

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

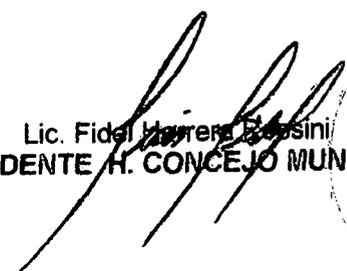
Art. 1° APROBAR la suscripción del Contrato C. No. 090/07, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre, representada por la Lic. Aydeé Nava Andrade y el Sr. Eloy Cayhuara Arancibia, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL Y MEJORAMIENTO SALON MULTIFUNCIONAL CHAURURU" D - 6, con un costo de Bs. 30.049,53.- (BOLIVIANOS TREINTA MIL CUARENTA Y NUEVE 53/100) de acuerdo a Normativa vigente.

Art. 2° La calidad de ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva de la jefatura de Fiscalización y Supervisión.

Art. 3° Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.

Art. 4° El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Blasini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL